

4.5

EL SUSCRITO, COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,

HACE CONSTAR

Que dentro del expediente **LAV0067-00-2018**, fue proferido el acto administrativo **Auto No. 8772 del 10 de octubre de 2019**, “POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL”, y ordenó su comunicación a las siguientes personas:

Usuario a Notificar o Comunicar	NIT o CC
ALBERTO GUZMAN TUNAROZA	1022967194
DAVID ALONSO PEREZ CARDONA	8153899
DEIVY YOHANY LOPEZ DIAZ	9867840
ELVIA MARIA SILVA ESPITIA	52127283
HUBERNEY VALLEJO MARIN	75142504
LAURA MARCELA USA PUENTES	1014199943
LEIDY LAURA RUIZ ABRIL	52712976
MARIA ALEJANDRA ESCOBAR CORTAZAR	1061739194
MARTHA CECILIA MURILLO ARCHILA	40379929
MARTHA ISABEL JIMENEZ GONZALEZ	1130666328
OSCAR LEONARDO PEÑA ROJAS	1053326321
YEISON PARRADO ROMERO	80856956
CLAUDIA MILENA ALFONSO RODRIGUEZ	52363090
FIDEL ALEXIS RAMIREZ OCHOA	79356592
ANGEL RICARDO PERDOMO MEDINA	79856448
BRYAN YESID SOTOMINTE CARVAJAL	1023955336
CARLOS ANTONIO SERNA TAPIAS	19418593
CAROLA VANEGAS OCHOA	51699998
CRISTINA HERRERA	39786995
EFRAIN AUGUSTO JIMENEZ JIMENEZ	4763692
ERIKA AREVALO TORRES	1.018.435.350
FLORALBA TIBOCHE MARQUEZ	52.855.669
HEIDY DAYANA RODRÍGUEZ SILVA	1013661669
HEIDY MARILUZ TIBOCHE MARQUEZ	52.850.363
HENRY OSWALDO LOPEZ CARRILLO	79561067
IVAN FELIPE MURCIA SANCHEZ	1073508367
JENNIFER MILENA PARRA GALINDO	1.013.611.200
JHON WILSON LEON TUNAROZA	1032422877
JOSE DUVAN MORENO CAICEDO	1022417854

Usuario a Notificar o Comunicar	NIT o CC
JOSE RICARDO MENDOZA RODRIGUEZ	79506620
LEIDY BEJARANO BONILLA	1.030.593.913
LEIDY TATIANA ORJUELA CELY	1.032.481.441
LILIANA TORRES JIMENEZ	52709666
LINA DANIELA VALCARCEL GÓMEZ	1.023.951.739
LUCIANO RIAÑO MALAGON	91239835
LUCY ALDANA GUTIERREZ	41478944
LUIS FRUCTUOSO VENEGAS GONZALEZ	79381015
LUZ DARY MUÑOZ	51793197
MARBEL ORDOÑEZ MEZA	51865947
MARIA AIDE GUILLOMBO OCAMPO	51963572
MARIA PAULA LEMUS PARRA	1018457545
MARTHA ALICIA HERNANDEZ QUINTERO	39792737
PABLO ALFONSO TOVAR ANGARITA	19220393
PASTOR JIMENEZ	79392383
RUBEN DARIO BECERRA POVEDA	19405116
VANESSA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS	1023007908
VICTOR RAÚL AGURRE LLANOS	93293994
WALTER ENRIQUE CONRADO ESCORCIA	77168624
WENDY QUIÑONES	1077854617
YENNY ALEXANDRA MAYORGA	35253754

Para surtir el proceso de comunicación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la comunicación del acto administrativo en mención.

Que con el fin de cumplir con el requisito de publicidad, se realiza la publicación de la comunicación a las personas listadas en el segundo inciso de esta constancia, el día 11 de octubre de 2019, por el término de cinco (5) días hábiles en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional o Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL), y se establece acceso a copia integral del acto administrativo.

Se expide la presente en Bogotá D.C. siendo el 11 de octubre de 2019.

[Firma manuscrita]

JHON COBOS TELLEZ

Coordinador Grupo Atención al Ciudadano

Elaboró: Carlos Alberto Atehortua Bello.
Revisó: Juan Carlos Beltrán Méndez.

ARCHÍVESE: LAV0067-00-2018.

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá D.C.
Código Postal 110311156
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co
Página 2 de 2
AC-F-40-constancia de publicación comunicación



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 08772
(10 de octubre de 2019)

“Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial”

LA SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA -

En cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado Primero Oral Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá mediante fallo de acción de tutela del 9 de octubre de 2019 y en ejercicio de las funciones y facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 966 de 15 de agosto de 2017 y la Resolución 1922 del 25 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Mediante comunicación con radicación ANLA 2018169424-1-000 del 4 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, presentó solicitud para el otorgamiento de licencia ambiental para adelantar el proyecto “*Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas*” localizado en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

A través del Auto 8233 del 21 de diciembre de 2018, esta Autoridad inició el trámite administrativo de evaluación ambiental para establecer la viabilidad o no de otorgar la Licencia Ambiental para el proyecto en comento, solicitado por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá. El anterior acto administrativo fue notificado el 21 de diciembre de 2018 de manera personal y publicado en la Gaceta Ambiental de esta entidad el 27 de diciembre de 2018.

Por medio el Auto 0293 del 11 de febrero de 2019, se reconoció a la señora MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO en su calidad de miembro de la veeduría ciudadana para la protección de los cerros orientales, como tercero interviniente dentro del trámite administrativo en mención.

Mediante el Auto 0563 del 26 de febrero de 2019, se reconoció al señor JAIRO CAMELO GARCÍA, como tercero interviniente dentro del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto denominado “Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas”.

A través del Auto 992 del 13 de marzo de 2019, se reconoció a JENNIFER MILENA PARRA GALINDO, LEIDY TATIANA ORJUELA CELY, LEIDY BEJARANO BONILLA, YESSICA LIZETH MOJICA VALENTIN, LINA DANIELA VALCARCEL GÓMEZ, SANTIAGO GONZALEZ TORRES, OFELIA CHÁVEZ LARA, ERIKA AREVALO TORRES, MARIA CONSTANZA MORENO ACERO, SANDRA LASPRILLA LÓPEZ, FLORALBA TIBOCHE MARQUEZ y HEIDY MARILUZ TIBOCHE MARQUEZ, como terceros intervinientes dentro del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto denominado “Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas”.

Mediante el Auto 1966 del 17 de abril de 2019, se reconoció a JENNIFER ANDREA LÓPEZ ARENAS, VANESSA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, BRYAN YESID SOTOMINTE CARVAJAL, JOSE DUVAN MORENO CAICEDO, NICOLAS GUTIERREZ ROJAS, CARLOS SNEYDER GONZALEZ GIRALDO, YORLEY PATRICIA RAMIREZ CASTIBLANCO, HEIDY DAYANA RODRÍGUEZ SILVA, MARIA DEL PILAR SEPULVEDA BUSTAMANTE, DANIELA VILLA VARGAS, LADY STEFANY SANCHEZ VARGAS, VICTOR RAÚL AGURRE LLANOS, YENNY ALEXANDRA MAYORGA, OSVALDO ALVAREZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS GUTIERREZ, JINETH GARCÍA PINEDA, WENDY QUIÑONES, ABEL SEBASTIAN CARDONA COLORADO, CRISTINA

“Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial”

HERRERA, LUZ DARY MUÑOZ, LAURA MARGARITA ARITIZABAL, MARIA ALEJANDRA ESCOBAR CORTAZAR, MARIA PAULA LEMUS PARRA, JOSÉ JANS CARRETERO PARDO y a la ASOCIACIÓN BOGOTANA DE ORNITOLOGÍA -ABO, como terceros intervinientes dentro del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto denominado “Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas”

A través de la comunicación con radicado ANLA 2019039019-1-000 del 28 de marzo de 2019, se solicitó por parte de 426 personas, la celebración de la audiencia pública ambiental, con fundamento en el artículo 5º del Decreto 330 de 2007, compilado integralmente en el Decreto 1016 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario para el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

La precitada comunicación fue atendida a través del oficio con radicado ANLA 2019045768-2-000 del 9 de abril de 2019, indicando: “En caso de considerarse pertinente dentro del proceso de evaluación, esta Autoridad está facultada por el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.6.3.), para solicitar información adicional al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto referido. En tal sentido, una vez culmine la evaluación ambiental del proyecto y previo a la decisión final sobre el otorgamiento o no de la Licencia Ambiental, esta Autoridad procederá a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, para lo cual se enviarán las correspondientes comunicaciones.”

Posteriormente, mediante comunicación con radicado ANLA 2019051469-1-000 del 23 de abril de 2019, la Asociación de Residentes Santa Ana Oriental –ARSA solicitó la celebración de la audiencia pública ambiental, con fundamento en la ley 99 de 1993 y el Decreto 330 de 2007.

Luego, mediante comunicación con radicado ANLA 2019051480-1-000 del 23 de abril de 2019, la Nueva Asociación de Residentes Santa Bárbara Alta- NADESBA, solicitó la celebración de la audiencia pública ambiental, con fundamento en la ley 99 de 1993 y el Decreto 330 de 2007.

A su vez, mediante comunicación con radicado ANLA 2019053098-1-000 del 26 de abril de 2019, la Asociación Cívica de Vecinos de Molinos Norte -ASOMO, solicitó la celebración de la audiencia pública ambiental, con fundamento en la ley 99 de 1993 y el Decreto 330 de 2007.

Las solicitudes anteriormente relacionadas fueron atendidas a través de los oficios con radicado ANLA 2019057197-2-000, 2019057200-2-000 y 2019057203-2-000 del 6 de mayo de 2019, explicando el estado del trámite administrativo y así mismo se solicitó a la Directora Ejecutiva de la “Asociación Cívica de Vecinos de Molinos Norte”, la remisión de la copia del certificado de existencia y representación legal de dicha asociación.

Pese al requerimiento efectuado a la Asociación Cívica de Vecinos de Molinos Norte -ASOMO, a través del oficio con radicado ANLA 2019057203-2-000 del 6 de mayo de 2019, no fue allegado el certificado de existencia y representación legal.

Mediante el Auto 4092 del 14 de junio de 2019, se reconoció a: RUBEN ALEJANDRO BECERRA FURQUE, CLAUDIA MILENA ALFONSO RODRIGUEZ, GREGORIO REY CABRERA, OSCAR ARMANDO GARZON MARTINEZ, DARIO ALEXANDER BECERRA FURQUE, OSCAR ALBERTO BUSTOS ACOSTA, HUBERNEY VALLEJO MARIN, JOSE WILLIAM BONILLA RICO, RUBEN DARIO BECERRA POVEDA, JULIO ROBERTO YANQUEN VARGAS, DAVID LEONARDO LOPEZ DIAZ, LINA YOBANA CASTILLO JIMENEZ, MARTHA ALICIA HERNANDEZ QUINTERO, DORIS REBECA HEREDIA GUTIERREZ, RODRIGO LOZANO GIRALDO, JOSE RICARDO MENDOZA RODRIGUEZ, JOSE VICENTE BAUTISTA VALERO, LUIS ALBERTO GOMEZ VEGA, HILARIO MURILLO PINTO, WILLIAM RAUL WALTEROS CASTRO, JHONNY ALEXANDER SASTOQUE JIMENEZ, LUIS MIGUEL MORALES, WALTER ENRIQUE CONRADO ESCORCIA, OMAIRA CIFUENTES USECHE, JUAN CARLOS CALDERON, OSCAR ORLANDO GUTIERREZ GONZALEZ, LUIS CARLOS ORJUELA LEZAMA, LUCIANO RIAÑO MALAGON, ALBERTO GUZMAN TUNAROZA, EDILBERTO ANTONIO CENTENO CASTRO, SHELLY MAYBELEEN PRIETO SARMIENTO, JOSE EDUARDO SILVA, ANA LILIA TUNAROZA HERNANDEZ, ADRIAN ADOLFO GIRALDO ARIAS, MAURICIO GONZALO NIETO LOPEZ, MARTHA ISABEL JIMENEZ GONZALEZ, MARIBEL RONCANCIO CHAVES, ALIRIO PULIDO BELLO, JAIME ALAYON PUERTO, LUIS FRUCTUOSO VENEGAS GONZALEZ, OSCAR ELOY ORTEGA PINTO, JUAN NEPOMUCENO LEON CUADROS, GIOVANNY ANDRES GARCIA VARGAS, CLARA INES PULIDO DIAZ, LUZ ESPERANZA GUZMAN FERREIRA, DIANA MILENA LIMA MELO, ALVARO JESUS DOMINGUEZ COLMENARES, LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA MURILLO ARCHILA, JAIRO CASTELLANOS MEJIA, JORGE ENRIQUE VARGAS ACOSTA, LEIDY LAURA RUIZ ABRIL, LYNDIA CAROLINA NAVARRO RUEDA, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUACANEME, MARTHA GRACIELA RIOS MARTINEZ, YANNETH ZAMIRA CASTILLO JIMENEZ, LAURA MARCELA USA PUENTES, CARLOS ARTURO

“Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial”

SANCHEZ LARA, DENY ANYELA CHALAR ROMERO, MARIA ELSA JIMENEZ RODRIGUEZ, CARLOS ANTONIO SERNA TAPIAS, ELVIA MARIA SILVA ESPITIA, DORA CECILIA RIOS MONROY, LILIANA TORRES JIMENEZ, MICHAEL STIVEN HERNANDEZ MURCIA, LILIANA MARCELA ROZO MUÑOZ, WENCESLAO MARTINEZ HERNANDEZ, LEONORA REINOSO MANRIQUE, PABLO YILTON FAJARDO VELASCO, CARLOS AUGUSTO PENAGOS PADILLA, SAUL RAMIREZ SOGAMOSO, JENIFFER ALEXANDRA RAMIREZ TORRES, WENDY JOHANNA VARGAS RIAÑO, MARINELA CRUZ PEREZ, JUAN PABLO SANCHEZ LARA, WILLIAM JAVIER BERNAL GOMEZ, JUAN CAMILO PINEDA DOZA, JOHANN DANIEL PEÑA HORMAZA, EDGAR TOVAR AVELLANEDA, ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO, CARLOS HENRY TELLEZ MORA, MARIA ANGELICA ROJAS RAMOS, NANCY TERESA ACOSTA FUENTES, EFRAIN AUGUSTO JIMENEZ JIMENEZ, JOSELITO ERMES MENDIETA BALLESTEROS, JUAN PABLO ROJAS ARISMENDY, ALBA LUCIA PRIETO GUZMAN, ANGEL NORBERTO BAUTISTA PEDREROS, HENRY OSWALDO LOPEZ CARRILLO, IVAN FELIPE MURCIA SANCHEZ, CAROLINA ALEXANDRA AVILA CHAVES, JHON WILSON LEON TUNAROZA, ALVARO PIO COMBARIZA CRUZ, LUZ MYRIAM MEDINA GONZALEZ, SANDRA PATRICIA VARON DEAZA, MARBEL ORDOÑEZ MEZA, JOSE HERNANDO MENDOZA MILLAN, HUGO OSWALDO MENDOZA AVILA, JESUS SALVADOR CHAVARRIA GARCIA, DIVIER ESAITH CASTELLANOS REYES, FLORENCIO MORENO BEJARANO, ANGEL RICARDO PERDOMO MEDINA, MARCOS CELIANO MORENO BARON, JOSE HUGO MENDOZA MENDOZA, ARANZA OCAMPO RAYO, MARIA ANGELICA PRADA URIBE, CARLOS EDUARDO GUEVARA RODRIGUEZ, ROSA MATILDE HIDALGO GUZMAN, YENNY JASBLEYDI BOHORQUEZ, PASTOR JIMENEZ, GLORIA INES ROJAS HERNANDEZ, LEONOR RODRIGUEZ AMOROCHO, SANDRA PATRICIA BARRERO BOTINA, GERMAN LOPEZ ESTUPIÑAN, ANGELA AMAZO CRUZ, DEIVY YOHANY LOPEZ DIAZ, MARIA YOLANDA TORRES NUMPAQUE, WILSON GONZALEZ ALMECIGA, ANGIE PAOLA REINA CRUZ, MARIA AIDE GUILLOMBO OCAMPO, CLEOFE MOSCOSO ZAMBRANO, NYDIA ESPERANZA SIABATO BUITRAGO, CARLOS JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ, NELLY LUCIA VELASCO SANCHEZ, JOSE URIEL CADENA DUARTE, WILSON VEGA GOMEZ, ADRIANA CECILIA QUINTANA CORREDOR, GLORIA IMELDA CAÑON RINCON, FREDY GOMEZ ROJAS, JOSE MANUEL CASAS CASAS, MONICA ROCIO CESPEDES SANCHEZ, JENNYFER PAOLA SANCHEZ PINZON, YEISON ANDRES AVILA SANCHEZ, LUZ DIVIA LOZADA MOLANO, LUIS AMBROSIO GONZALEZ PRIETO, DEOGRACIAS CASTELLANOS HERRERA, FELIX GABRIEL AVILA AMON, SARA MARIA PONGUTA RIOS, FIDEL ALEXIS RAMIREZ OCHOA, JOSE JOAQUIN JIMENEZ RODRIGUEZ, EDGAR ALFONSO ROSAS CRESPO, ADRIANA PATRICIA CASTILLO CAÑON, MAHEGNY MONTEALEGRE PORTILLO, CAROLA VANEGAS OCHOA, NUBIA YANETH ZARATE TORRES, NELSON FRANCISCO VELANDIA SUAREZ, GLORIA MARCELA SEGURA OLARTE, DELFINA TORRES SANCHEZ, LUIS EDUARDO CORTES MINDIOLA, DAVID ALONSO PEREZ CARDONA, RUTH MARITZA ARAGON SAENZ, LUCY ALDANA GUTIERREZ, ERNESTO OROZCO HENAO, YEISON PARRADO ROMERO, MIGUEL ANGEL CASTRO, MARTA CECILIA SILVA MORA, NARCISO ROMERO GARCIA, HUMBERTO PULIDO RUIZ, CIRO ALBEIRO LOPEZ ALARCON, RODRIGO ALFREDO QUINTERO, RUTH MARIA ALDANA GOMEZ, OSCAR LEONARDO PEÑA ROJAS, LEONARDO ABDUL RODRIGUEZ, PABLO ALFONSO TOVAR ANGARITA, JENNY CONSTANZA MORENO CARRILLO, GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ VEGA, ADOLFO DAZA CARRILLO, JULIA MERY BELTRAN CARDENAS, GILMA STELLA SUAREZ PALACIOS, ARMANDO PINZON CARABUENA y CINDY VANESSA AREVALO CASTAÑEDA, como terceros intervinientes dentro del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto denominado “Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas”

A través del Auto 5258 del 18 de julio de 2019, se reconoció a: MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, ADRIANA MARCELA CABRA FLÓREZ y a la Asociación de Residentes Santa Ana Oriental -ARSA/ R.L MERCEDES CARREÑO DE ANGEL, como terceros intervinientes dentro del trámite de licenciamiento ambiental para el proyecto denominado “Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas”

En reunión de información adicional celebrada los días 8, 12 y 14 de agosto de 2019, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA requirió a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, para que, en el término de un (1) mes calendario, presentara a esta Autoridad la información adicional requerida, con el fin de continuar con el trámite de evaluación ambiental, para el proyecto en comento, tal como consta en el Acta 59 de la misma fecha.

El acta 59 de 2019 de la reunión de información adicional, fue objeto de aclaración mediante acta del 29 de agosto de 2019 por presentar errores de transcripción en algunos de los requerimientos efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Mediante comunicación con radicado 2019134234-1-000 del 6 de septiembre de 2019, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, presentó la información adicional requerida en la reunión de información adicional de los

“Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial”

días 8, 12 y 14 de agosto de 2019, anexando copia del radicado de la misma ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR.

Por medio del Auto 7267 del 9 de septiembre de 2019, esta Autoridad ordenó a petición de más de cien (100) personas, la celebración de la Audiencia Pública Ambiental en desarrollo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental, para el proyecto “*Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas*” localizado en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.4.1.7 del Decreto 1076 de 2015, el edicto convocatorio de la Audiencia Pública Ambiental fue expedido el día 11 de septiembre de 2019 y fijado al día siguiente (12 de septiembre), por el término de diez (10) días hábiles, es decir hasta el 25 de septiembre de 2019, quedando programada la reunión informativa para el 26 de septiembre de 2019 y la audiencia pública para el 11 de octubre de 2019; realizándose la referida reunión informativa el día 26 de septiembre de 2019 en el Palacio de los Deportes en Bogotá D.C.

El día 9 de octubre de 2019 el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, profirió fallo dentro de la acción de tutela de radicado No. 11001 33 34 001-2019-003333-00, emitiendo la Sentencia Sentencia AC 113-2019, dentro de la cual se resolvió entre otros aspectos:

“(…)

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender el trámite de la Audiencia Pública Ambiental programada para el viernes once (11) de octubre de 2019, en el Palacio de los Deportes, ubicada en la Calle 63 No. 59 A -06 de Bogotá, a las 8 AM. Ello con el fin de tener toda la información requerida respecto del proyecto y ponerla a disposición de toda la comunidad que pueda resultar afectada con el proyecto denominado “Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas”, incluyendo la comunidad de Usme y del Páramo Cruz Verde, una vez se precise si el proyecto tiene incidencia en la comunidad del mencionado sector, tal y como lo manifiesta el tutelante. Una vez se cuente con toda la información necesaria que no podrá sobrepasar el término de treinta días hábiles la ANLA deberá realizar el trámite establecido en el artículo 2.2.2.4.1.7 y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

(…)”

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN JUDICIAL

Conforme lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 52 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo señalado por el numeral 13 del artículo 2.2.2.3.2.1. del Decreto 1076 de 2015, y el Decreto 3573 de 2011, esta Autoridad tiene competencia para otorgar la licencia ambiental de manera privativa, entre otros, a los proyectos, obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas públicas nacionales de que trata el presente decreto distintas a las áreas de Parques Nacionales Naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva.

Así mismo, respecto a la competencia para suscribir el presente acto administrativo es del caso tener en cuenta las funciones establecidas en el artículo primero de la Resolución 966 del 15 de agosto de 2017, “*Por la cual se asignan funciones a los Subdirectores de Evaluación y Seguimiento y de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales*”, asignando al Subdirector de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, la función de ordenar y convocar a las Audiencias Públicas Ambientales de los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental y otros instrumentos de manejo y control de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

Mediante la Resolución 1922 del 25 de octubre de 2018, se nombró a la ingeniera JOSEFINA HELENA SÁNCHEZ CUERVO, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Mediante Sentencia AC 113-2019 el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, resolvió suspender el trámite de la Audiencia Pública Ambiental programada para el viernes once (11) de octubre de 2019, en el Palacio de los Deportes, ubicada en la Calle 63 No. 59 A -06 de Bogotá, a las 8 AM.

“Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial”**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

El artículo segundo de la Carta Política establece “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; igualmente señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo primero establece que las normas allí consignadas tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Con fundamento en las consideraciones de orden constitucional y legal expresadas de manera precedente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA dará cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, a través del fallo de fecha 9 de octubre de 2019, dentro del expediente de tutela radicado No. 11001 33 34 001-2019-003333-00, en el sentido de “suspender el trámite de la Audiencia Pública Ambiental programada para el viernes once (11) de octubre de 2019, en el Palacio de los Deportes, ubicada en la Calle 63 No. 59 A -06 de Bogotá, a las 8 AM....”

Asimismo, en la parte dispositiva se dejará sin efectos jurídicos el Auto 7267 del 9 de septiembre de 2019 por el cual se ordenó a petición de más de cien (100) personas, la celebración de la Audiencia Pública Ambiental en desarrollo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental, para el proyecto “Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas” localizado en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

Finalmente, en aras de garantizar la publicidad del contenido del presente Auto se ordenará a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá difundir el contenido del presente proveído a las autoridades del área de influencia del proyecto; asimismo mediante los canales oficiales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales se divulgará el contenido para que las personas que a la fecha se inscribieron para intervenir en la audiencia pública tengan conocimiento del contenido del presente Auto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá mediante Sentencia AC 113-2019, suspender el trámite de la Audiencia Pública Ambiental del proyecto denominado “Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas” localizado en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, programada para el viernes once (11) de octubre de 2019, en el Palacio de los Deportes, ubicada en la Calle 63 No. 59 A -06 de Bogotá, a las 8 AM.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de la orden impartida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá dejar sin efectos jurídicos el Auto 7267 del 9 de septiembre de 2019 por el cual se ordenó a petición de más de cien (100) personas, la celebración de la Audiencia Pública Ambiental en desarrollo

“Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial”

del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental, para el proyecto “Sendero de los Cerros Orientales o Sendero de las Mariposas” localizado en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA deberá poner a disposición, para consulta de la comunidad en general, el presente acto administrativo en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, en la Alcaldía Mayor de Bogotá, en las alcaldías locales del área de influencia del proyecto, a saber: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Candelaria, San Cristóbal, Usme, la comunidad del Páramo Cruz Verde y en la Personería Distrital de Bogotá. En el mismo sentido deberá difundir lo ordenado en el artículo primero, a través de los medios de comunicación radial y en carteleras que deberán fijarse en lugares públicos de las localidades del área de influencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal o apoderado debidamente constituido o a la persona autorizada de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, de conformidad con los artículos 67, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a: MARIA DEL PILAR SILVA GARAY e IVAN FELIPE MURCIA SÁNCHEZ en representación de los solicitantes de audiencia pública ambiental; así mismo se deberá comunicar a los terceros intervinientes reconocidos hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo: MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO, JAIRO CAMELO GARCÍA, JENNIFER MILENA PARRA GALINDO, LEIDY TATIANA ORJUELA CELY, LEIDY BEJARANO BONILLA, YESSICA LIZETH MOJICA VALENTIN, LINA DANIELA VALCARCEL GÓMEZ, SANTIAGO GONZALEZ TORRES, OFELIA CHÁVEZ LARA, ERIKA AREVALO TORRES, MARIA CONSTANZA MORENO ACERO, SANDRA LASPRILLA LÓPEZ, FLORALBA TIBOCHE MARQUEZ, HEIDY MARILUZ TIBOCHE MARQUEZ, JENNIFER ANDREA LÓPEZ ARENAS, VANESSA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, BRYAN YESID SOTOMINTE CARVAJAL, JOSE DUVAN MORENO CAICEDO, NICOLAS GUTIERREZ ROJAS, CARLOS SNEYDER GONZALEZ GIRALDO, YORLEY PATRICIA RAMIREZ CASTIBLANCO, HEIDY DAYANA RODRÍGUEZ SILVA, MARIA DEL PILAR SEPULVEDA BUSTAMANTE, DANIELA VILLA VARGAS, LADY STEFANY SANCHEZ VARGAS, VICTOR RAÚL AGURRE LLANOS, YENNY ALEXANDRA MAYORGA, OSVALDO ALVAREZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS GUTIERREZ, JINETH GARCÍA PINEDA, WENDY QUIÑONES, ABEL SEBASTIAN CARDONA COLORADO, CRISTINA HERRERA, LUZ DARY MUÑOZ, LAURA MARGARITA ARITIZABAL, MARIA ALEJANDRA ESCOBAR CORTAZAR, MARIA PAULA LEMUS PARRA, JOSÉ JANS CARRETERO PARDO, ASOCIACIÓN BOGOTANA DE ORNITOLOGÍA -ABO, RUBEN ALEJANDRO BECERRA FURQUE, CLAUDIA MILENA ALFONSO RODRIGUEZ, GREGORIO REY CABRERA, OSCAR ARMANDO GARZON MARTINEZ, DARIO ALEXANDER BECERRA FURQUE, OSCAR ALBERTO BUSTOS ACOSTA, HUBERNEY VALLEJO MARIN, JOSE WILLIAM BONILLA RICO, RUBEN DARIO BECERRA POVEDA, JULIO ROBERTO YANQUEN VARGAS, DAVID LEONARDO LOPEZ DIAZ, LINA YOBANA CASTILLO JIMENEZ, MARTHA ALICIA HERNANDEZ QUINTERO, DORIS REBECA HEREDIA GUTIERREZ, RODRIGO LOZANO GIRALDO, JOSE RICARDO MENDOZA RODRIGUEZ, JOSE VICENTE BAUTISTA VALERO, LUIS ALBERTO GOMEZ VEGA, HILARIO MURILLO PINTO, WILLIAM RAUL WALTEROS CASTRO, JHONNY ALEXANDER SASTOQUE JIMENEZ, LUIS MIGUEL MORALES, WALTER ENRIQUE CONRADO ESCORCIA, OMAIRA CIFUENTES USECHE, JUAN CARLOS CALDERON, OSCAR ORLANDO GUTIERREZ GONZALEZ, LUIS CARLOS ORJUELA LEZAMA, LUCIANO RIAÑO MALAGON, ALBERTO GUZMAN TUNAROZA, EDILBERTO ANTONIO CENTENO CASTRO, SHELLY MAYBELEEN PRIETO SARMIENTO, JOSE EDUARDO SILVA, ANA LILIA TUNAROZA HERNANDEZ, ADRIAN ADOLFO GIRALDO ARIAS, MAURICIO GONZALO NIETO LOPEZ, MARTHA ISABEL JIMENEZ GONZALEZ, MARIBEL RONCANCIO CHAVES, ALIRIO PULIDO BELLO, JAIME ALAYON PUERTO, LUIS FRUCTUOSO VENEGAS GONZALEZ, OSCAR ELOY ORTEGA PINTO, JUAN NEPOMUCENO LEON CUADROS, GIOVANNY ANDRES GARCIA VARGAS, CLARA INES PULIDO DIAZ, LUZ ESPERANZA GUZMAN FERREIRA, DIANA MILENA LIMA MELO, ALVARO JESUS DOMINGUEZ COLMENARES, LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA MURILLO ARCHILA, JAIRO CASTELLANOS MEJIA, JORGE ENRIQUE VARGAS ACOSTA, LEIDY LAURA RUIZ ABRIL, LYNDIA CAROLINA NAVARRO RUEDA, LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUACANEME, MARTHA GRACIELA RIOS MARTINEZ, YANNETH ZAMIRA CASTILLO JIMENEZ, LAURA MARCELA USA PUENTES, CARLOS ARTURO SANCHEZ LARA, DENY ANYELA CHALAR ROMERO, MARIA ELSA JIMENEZ RODRIGUEZ, CARLOS ANTONIO SERNA TAPIAS, ELVIA MARIA SILVA ESPITIA, DORA CECILIA RIOS MONROY, LILIANA TORRES JIMENEZ, MICHAEL STIVEN HERNANDEZ MURCIA, LILIANA MARCELA ROZO MUÑOZ, WENCESLAO MARTINEZ HERNANDEZ, LEONORA REINOSO MANRIQUE, PABLO YILTON FAJARDO VELASCO, CARLOS AUGUSTO PENAGOS PADILLA, SAUL RAMIREZ SOGAMOSO, JENIFFER ALEXANDRA RAMIREZ TORRES, WENDY JOHANNA VARGAS RIAÑO, MARINELA CRUZ PEREZ, JUAN PABLO SANCHEZ LARA, WILLIAM JAVIER BERNAL GOMEZ, JUAN CAMILO PINEDA DOZA, JOHANN

“Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial”

DANIEL PEÑA HORMAZA, EDGAR TOVAR AVELLANEDA, ORLANDO RODRIGUEZ CASTILLO, CARLOS HENRY TELLEZ MORA, MARIA ANGELICA ROJAS RAMOS, NANCY TERESA ACOSTA FUENTES, EFRAIN AUGUSTO JIMENEZ JIMENEZ, JOSELITO ERMES MENDIETA BALLESTEROS, JUAN PABLO ROJAS ARISMENDY, ALBA LUCIA PRIETO GUZMAN, ANGEL NORBERTO BAUTISTA PEDREROS, HENRY OSWALDO LOPEZ CARRILLO, IVAN FELIPE MURCIA SANCHEZ, CAROLINA ALEXANDRA AVILA CHAVES, JHON WILSON LEON TUNAROZA, ALVARO PIO COMBARIZA CRUZ, LUZ MYRIAM MEDINA GONZALEZ, SANDRA PATRICIA VARON DEAZA, MARBEL ORDOÑEZ MEZA, JOSE HERNANDO MENDOZA MILLAN, HUGO OSWALDO MENDOZA AVILA, JESUS SALVADOR CHAVARRIA GARCIA, DIVIER ESAITH CASTELLANOS REYES, FLORENCIO MORENO BEJARANO, ANGEL RICARDO PERDOMO MEDINA, MARCOS CELIANO MORENO BARON, JOSE HUGO MENDOZA MENDOZA, ARANZA OCAMPO RAYO, MARIA ANGELICA PRADA URIBE, CARLOS EDUARDO GUEVARA RODRIGUEZ, ROSA MATILDE HIDALGO GUZMAN, YENNY JASBLEYDI BOHORQUEZ, PASTOR JIMENEZ, GLORIA INES ROJAS HERNANDEZ, LEONOR RODRIGUEZ AMOROCHO, SANDRA PATRICIA BARRERO BOTINA, GERMAN LOPEZ ESTUPIÑAN, ANGELA AMAZO CRUZ, DEIVY YOHANY LOPEZ DIAZ, MARIA YOLANDA TORRES NUMPAQUE, WILSON GONZALEZ ALMECIGA, ANGIE PAOLA REINA CRUZ, MARIA AIDE GUILLOMBO OCAMPO, CLEOFE MOSCOSO ZAMBRANO, NYDIA ESPERANZA SIABATO BUITRAGO, CARLOS JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ, NELLY LUCIA VELASCO SANCHEZ, JOSE URIEL CADENA DUARTE, WILSON VEGA GOMEZ, ADRIANA CECILIA QUINTANA CORREDOR, GLORIA IMELDA CAÑON RINCON, FREDY GOMEZ ROJAS, JOSE MANUEL CASAS CASAS, MONICA ROCIO CESPEDES SANCHEZ, JENNYFER PAOLA SANCHEZ PINZON, YEISON ANDRES AVILA SANCHEZ, LUZ DIVIA LOZADA MOLANO, LUIS AMBROSIO GONZALEZ PRIETO, DEOGRACIAS CASTELLANOS HERRERA, FELIX GABRIEL AVILA AMON, SARA MARIA PONGUTA RIOS, FIDEL ALEXIS RAMIREZ OCHOA, JOSE JOAQUIN JIMENEZ RODRIGUEZ, EDGAR ALFONSO ROSAS CRESPO, ADRIANA PATRICIA CASTILLO CAÑON, MAHEGNY MONTEALEGRE PORTILLO, CAROLA VANEGAS OCHOA, NUBIA YANETH ZARATE TORRES, NELSON FRANCISCO VELANDIA SUAREZ, GLORIA MARCELA SEGURA OLARTE, DELFINA TORRES SANCHEZ, LUIS EDUARDO CORTES MINDIOLA, DAVID ALONSO PEREZ CARDONA, RUTH MARITZA ARAGON SAENZ, LUCY ALDANA GUTIERREZ, ERNESTO OROZCO HENAO, YEISON PARRADO ROMERO, MIGUEL ANGEL CASTRO, MARTA CECILIA SILVA MORA, NARCISO ROMERO GARCIA, HUMBERTO PULIDO RUIZ, CIRO ALBEIRO LOPEZ ALARCON, RODRIGO ALFREDO QUINTERO, RUTH MARIA ALDANA GOMEZ, OSCAR LEONARDO PEÑA ROJAS, LEONARDO ABDUL RODRIGUEZ, PABLO ALFONSO TOVAR ANGARITA, JENNY CONSTANZA MORENO CARRILLO, GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ VEGA, ADOLFO DAZA CARRILLO, JULIA MERY BELTRAN CARDENAS, GILMA STELLA SUAREZ PALACIOS, ARMANDO PINZON CARABUENA, CINDY VANESSA AREVALO CASTAÑEDA, MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA, ADRIANA MARCELA CABRA FLÓREZ y ASOCIACIÓN DE RESIDENTES SANTA ANA ORIENTAL.

ARTÍCULO SÉXTO: Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Comuníquese el presente acto administrativo a la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, a la Procuraduría Regional del Cundinamarca, a la Defensoría del Pueblo Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá y al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá .

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA difundir el contenido del presente acto administrativo en todos los canales oficiales con que cuenta esta Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, conforme lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 de octubre de 2019

“Por el cual se da cumplimiento a una orden judicial”

Josefina H. Sánchez C

JOSEFINA HELENA SANCHEZ CUERVO
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento

Ejecutores
CARLOS DAVID RAMIREZ
BENAVIDES
Profesional Jurídico/Contratista

Carlos Ramirez

Revisor / Líder
IVAN MAURICIO CASTILLO
ARENAS
Abogado

IMCA

MAYELY SAPIENZA MORENO
Profesional Jurídico/Contratista

Mayely Sapienza

Expediente No. LAV0067-00-2018

Proceso No.: 2019158163

Archívese en: LAV0067-00-2018
Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.